

Número 1108

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE YECLA**Yecla**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se comunica que este Excmo. Ayuntamiento pone a disposición de esa Junta Electoral de Zona los locales que a continuación se relacionan, a efectos de realización de actos de campaña electoral para las elecciones generales convocadas para el 3 de marzo de 1996, sin perjuicio de la autorización solicitada de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia respecto de la utilización de los centros escolares.

—Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, calle España, 37.

—Auditorio Municipal, calle Concejal Sebastián Pérez.

—Colegio Público "La Paz", calle Pío Baroja, s/n.

—Colegio Público "Las Herratillas", calle Hernán Cortés, 35.

—Colegio Público "San José de Calasanz", calle San Antonio, 42.

—Colegio Público "Giner de los Ríos", calle Abad José Sola, 28.

—Colegio Público "Méndez Núñez", calle Infante D. Juan Manuel, 3.

—Colegio Público "El Alba", Avda. de Játiva, s/n.

—Colegio Público "Miguel Ortuño", calle Salzillo, s/n.

—Colegio Público "Alfonso X el Sabio", Avda. Feria, s/n.

—Colegio Público "La Pedrera", calle Tetuán, 9.

—Colegio Público y Centro Social de Raspay.

El horario para la celebración de actos electorales en los locales citados será el siguiente:

—Días laborables: de 19 a 23 horas.

—Domingos y festivos: de 10 a 23 horas.

En cuanto a la utilización de centros escolares, se significa que la autorización de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia suele condicionarse a que los actos no interfieran las actividades programadas en los mismos y a que los partidos políticos se responsabilicen de los posibles desperfectos causados por dicha utilización y de que queden en perfectas condiciones para su uso habitual.

Jumilla

Convocadas por R.D. 1/96, de 8 de enero, para el domingo 3 de marzo próximo, las elecciones generales, para la renovación de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado, elegidos el día 6 de junio de 1993, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 55 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, modificada por otras leyes posteriores, vengo en formular a la Junta Electoral de Zona los siguientes ofrecimientos:

A) Lugares oficiales y públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, los siguientes:

—Locales cerrados:

Casa de la Cultura, Avda. Reyes Católicos, s/n.

Pabellón Municipal de Deportes, Avda. Reyes Católicos, s/n.

Antiguos Colegios de Cruz de Piedra, calle Cruz de Piedra.

Local Social del Barrio de San Juan (2.ª planta), Plaza de San Juan.

Local de la Tercera Edad, de Torre del Rico.

Escuelas de pedanías: Alquería, Fuente del Pino, Cañada del Trigo y Encebras.

Todos ellos de 10 a 23 horas.

—Locales abiertos:

Jardín de la Plaza de los Gastos.

Jardín del Rey Don Pedro.

Jardín de la Plaza de San Juan.

Jardín de la Plaza Rvdo. Juan Paco Baeza.